

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
DE EXAMEN ESPECIAL
A LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE CANTEL, QUETZALTENANGO
PERÍODO AUDITADO
DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Introducción	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área Técnica	3
Limitaciones al Alcance	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	3
Información Técnica	3
Evaluación Técnica	4
6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	11
Comentarios	11
Conclusiones	11
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
Hallazgos relacionados con el Control Interno	12
Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables	17
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	19
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	20



1. INFORMACIÓN GENERAL

Introducción

En cumplimiento al nombramiento número DIP-0162-2015, de fecha 29 de abril de 2015, en el cual fui designado para que en representación de la Contraloría General de Cuentas, me constituyera en la Municipalidad de Cantel, Departamento de Quetzaltenango con la cuenta número T3-9-14, para fiscalizar las obras de infraestructura física, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.

Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado por el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255, y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes: Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de



agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de las vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

El examen se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en los artículos 232 y 241.

Los Decretos Número 31-2002 y 13-2013 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

Acuerdo Gubernativo No. 192-2014 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Fiscalizar las obras de infraestructura física a efecto de determinar que la ejecución de las obras cumpla con la documentación de respaldo y las disposiciones legales aplicables.

Específicos

Verificar la existencia de las obras realizadas.

Evaluar el cumplimiento de documentos contractuales y de soporte para la ejecución de los proyectos.

Evaluar y verificar la ejecución de los renglones contractuales susceptibles de



verificación.

Evaluar la planificación y supervisión de las obras de parte de la Municipalidad de Cantel, Departamento de Quetzaltenango.

Evaluar el avance físico y seguimiento del proceso constructivo de la obra, con base a documentación presentada a esta comisión.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Técnica

El alcance de la presente fiscalización corresponde al período comprendido del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, se fiscalizó una muestra de obras del universo ejecutadas por la Municipalidad de Cantel, Departamento de Quetzaltenango, se evaluaron aspectos técnicos, de cumplimiento y de gestión institucional, relacionados con los procesos de planificación, ejecución y supervisión de las obras.

Limitaciones al Alcance

Los proyectos evaluados contienen condiciones que únicamente pueden comprobarse durante su ejecución, por lo que es responsabilidad de la unidad ejecutora y de los profesionales que oportunamente realizaron la supervisión de la ejecución de los renglones de trabajo.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Técnica

Área de Infraestructura Pública

Se fiscalizaron las siguientes obras:

1. Reposición Edificio(s) y Restauración Palacio Municipal, Cantel, Quetzaltenango, según acta número 34-2014 del Libro de sesiones extraordinarias del Concejo Municipal número 7 de fecha 24 de julio de 2,014 en la que se aprueba la ejecución del Proyecto por medio del sistema de Administración Municipal, tiene un valor final de Q.2,012,020.43.
2. Mejoramiento Camino Rural Sector 2, Paraje Xeul aldea la Estancia Cantel,



Quetzaltenango, según acta número 05-2014 del Libro de sesiones extraordinarias del Concejo Municipal número 7 de fecha 7 de febrero de 2,014 en la que se aprueba la ejecución del Proyecto por medio del sistema de Administración Municipal, por un valor final de Q.526,051.89

3. Construcción Salón de Usos múltiples, Aldea Chuisuc Cantel Quetzaltenango, Contrato Interinstitucional de cofinanciamiento número iva-paz 67-2013 de fecha 28 de junio de 2013 por el valor de Q.736,256.26, y Contrato número 06-2013, por un valor de Q.736,000.00

4. Mejoramiento Camino Rural Paraje Kotbal Abaj, aldea la Estancia Cantel, Quetzaltenango, Convenio Interinstitucional de cofinanciamiento número iva-paz 65-2014 de fecha 19 de mayo de 2014 por el valor de Q.640,862.95, y Contrato número 06-2014, por un valor de Q.640,500.00.

5. Ampliación Escuela Primaria EORM Paraje Xeul, Aldea la Estancia Cantel, Quetzaltenango, contrato número 01-2014 de fecha 29 de enero de 2014 por el valor de Q.462,490.00.

El monto fiscalizado es de Q. 4,377,062.32

Evaluación Técnica

1. “Reposición Edificio(s) y Restauración Palacio Municipal, Cantel, Quetzaltenango”

La planificación para esta obra fue firmada por el Arquitecto Camilo Estuardo Méndez Ortiz, Colegiado número 1,921.

En acta número 34-2014 del Libro de sesiones extraordinarias del Concejo Municipal de Cantel, Quetzaltenango número 7 de fecha 24 de julio de 2,014 aprueban la ejecución del Proyecto por medio del sistema de Administración Municipal, por un valor de Q. 2,012,020.43.

La obra consiste en la restauración de 208.71 metros cuadrados del edificio de la Municipalidad de Cantel que debido a incendio fue necesario restituir el piso de baldosa, entrepiso, terraza española, techo, puertas de madera de cedro, baranda de madera, ventanas de madera de cedro, modulo de gradas, restauración de muros, instalaciones eléctricas y divisiones de tabla yeso.

Los renglones de trabajo evaluados que son susceptibles de verificación son los siguientes:



Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Total
Piso de baldosa	180.00	m ²	Q900.00	Q162,000.00
entrepiso	144.00	m ²	Q900.00	Q129,600.00
Terraza española	73.00	m ²	Q950.00	Q69,350.00
Techo	162.00	m ²	Q1,300.00	Q210,600.00
Puertas de madera	13.00	unidad	Q4,700.00	Q61,100.00
Ventanas de madera	14.00	unidad	Q3,700.00	Q51,800.00
baranda de madera	18.06	ml	Q950.00	Q17,157.00
modulo de gradas	27.55	m ²	Q3,400.00	Q93,670.00
Restauración de muros	973.01	m ²	Q705.00	Q685,972.05
Instalación eléctrica	1.00	global	Q45,000.00	Q45,000.00
Divisiones de tabla yeso	174.30	m ²	Q1,200.00	Q209,160.00

Los renglones de trabajo que no son susceptibles de verificación son los siguientes:

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Total
Instalación eléctrica	1.00	global	Q45,000.00	Q45,000.00
Herramienta y equipo	1.00	global	Q128,310.95	Q128,310.95

Las cantidades y medidas ejecutadas coinciden con las cantidades planificadas. Avance físico estimado 100%.

La obra inició el día 19 de agosto de 2014 según acta de inicio número 13-2014 y finalizó el día 23 de marzo de 2015 según acta de recepción número 01-2015, del libro de actas de inicio y recepción de obras de la Municipalidad de Cantel, Quetzaltenango

La supervisora de obras por parte de la Municipalidad de Cantel, Departamento de Quetzaltenango, fue la Ingeniera Civil Ana Celeste Coutiño Mendizabal, Colegiado número 8,757 quien indicó la localización y ubicación de la obra durante la visita de campo.

El proyecto se encontró finalizado y en funcionamiento.

2. “Mejoramiento Camino Rural Sector 2, Paraje Xeul aldea la Estancia Cantel, Quetzaltenango”

La planificación para esta obra fue firmada por la Ingeniera Civil Paola Xiomara Barrios Estrada, Colegiado número 11,023.



En acta número 05-2014 del Libro número 7 de sesiones extraordinarias del Concejo Municipal de Cantel, Quetzaltenango de fecha 7 de febrero de 2,014 aprueban la ejecución del Proyecto por medio del sistema de Administración Municipal, por un valor final de Q.526,051.89. Se suscribieron dos contratos para la ejecución de la obra, de la siguiente manera: contrato número 01-2014 de fecha 20 de marzo de 2,014 con la empresa Transportes Reyes por el valor de Q.224,880.00 para la adquisición de materiales de construcción y el contrato número 02-2014 de fecha 20 de marzo de 2,014 con la empresa Asesoría y Servicios de Ingeniería Civil -ASERIC- por el valor de Q.202,857.28 para Mano de Obra, adicionalmente se aprobaron trabajos suplementarios por el valor de Q.72,055.33 de materiales de construcción y Q.26,259.28 para mano de obra, siendo el monto total de la obra Q.526,051.89.

La obra consiste en el mejoramiento de camino rural con carpeta de concreto hidráulico con 0.15 metros de espesor, base granular, bordillos de concreto en ambos lados con su respectivo desfogue y rejilla.

Los renglones de trabajo evaluados que son susceptibles de verificación son los siguientes:

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Total
Pavimento de concreto 3000 PSI e= 0.15m	1115.16	m ²	Q142.00	Q158,352.72
Bordillo 0.12 x 0.40 concreto 3000 PSI	365.34	ml	Q80.00	Q29,227.20
Construcción de Canal + Rejilla	6.00	ml	Q800.00	Q4,800.00

Los renglones de trabajo que no son susceptibles de verificación son los siguientes:

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Total
Trabajos Preliminares (Limpieza y chapeo)	1159.00	m ²	Q4.63	Q5,366.17
Corte de Cajuela	347.70	m ³	Q9.80	Q3,407.46
Tendido + Compactación de base (e= 0.15m.)	173.85	m ³	Q9.80	Q1,703.73

Las cantidades y medidas ejecutadas coinciden con las cantidades planificadas. Avance físico estimado 100%.

La obra inició el día 01 de abril de 2014 según acta de inicio número 02-2014 y



finalizó el día 16 de mayo de 2014 según acta de recepción número 02-2014, del libro de actas de inicio y recepción de obras de la Municipalidad de Cantel, Quetzaltenango

La supervisora de obras por parte de la Municipalidad de Cantel, Departamento de Quetzaltenango, fue la Ingeniera Civil Ana Celeste Coutiño Mendizabal, Colegiado número 8,757 quien indicó la localización y ubicación de la obra durante la visita de campo.

El proyecto se encontró finalizado y en funcionamiento.

3. “Construcción Salón de Usos múltiples, Aldea Chuisuc Cantel Quetzaltenango”

La planificación para esta obra fue firmada por el Arquitecto Julio Roberto Maldonado Soch, Colegiado número 2,958.

El Consejo Departamental de Desarrollo, Quetzaltenango, suscribió Contrato interinstitucional de cofinanciamiento número IVA-PAZ 67-2013, de fecha 28 de junio de 2013 por valor de Q.736,256.26 con la municipalidad de Cantel, Quetzaltenango, quienes a su vez suscribieron contrato número 06-2013 de fecha 02 de agosto de 2013 por el valor de Q.736,000.00 con la empresa Romano Ingeniería Civil y Comercializadora a un plazo de 4 meses.

El Proyecto consiste en la Construcción de un Salón de Usos múltiples, con muros de block columnas y soleras intermedias, piso de granito y techo de lámina con estructura metálica

Los renglones de trabajo evaluados que son susceptibles de verificación son los siguientes:

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Total
solera intermedia 0.14 x 0.20	113.39	ml	Q5.00	Q566.95
Columna Tipo "A" 0.30 x 0.30	7.00	unidades	Q1,850.00	Q12,950.00
Columna Tipo "B" 0.25 x 0.25	20.00	unidades	Q1,600.00	Q32,000.00
Columna Tipo "C" 0.15 x 0.15	34.00	unidades	Q1,300.00	Q44,200.00
Columna Tipo "D" 0.15 x 0.30	6.00	unidades	Q1,400.00	Q8,400.00
Solera Corona 0.25x 0.15	124.20	ml	Q500.00	Q62,100.00
Levantado de block 35 kg/cm ²	182.12	m ²	Q250.00	Q45,530.00
Estructura metálica	337.00	unidades	Q466.00	Q157,042.00
Muro pineado	12.00	m ²	Q456.00	Q5,472.00



Panel "w"	26.00	unidades	Q856.00	Q22,256.00
Piso granito	323.00	m ²	Q183.00	Q59,109.00
Azulejo + accesorios de baños	33.00	m ²	Q730.00	Q24,090.00
Repello + Cernido de cielo y muros	712.49	m ²	Q115.92	Q82,591.84
Pintura en muros	425.09	m ²	Q27.99	Q11,898.27
Puertas de metal	2.00	unidades	Q4,216.85	Q8,433.70
Puertas de MDF	11.00	unidades	Q1,365.00	Q15,015.00
Ventanas de metal y vidrio	54.27	m ²	Q746.27	Q40,500.07
Instalación eléctrica (luz/fuerza)	63.00	unidades	Q364.00	Q22,932.00
Instalación de agua potable	16.00	unidades	Q754.00	Q12,064.00
Instalación drenaje aguas negras	16.00	unidades	Q1,235.00	Q19,760.00
Instalación drenaje aguas pluviales	4.00	unidades	Q1,755.00	Q7,020.00
Rampa peralte 0.07 m.	17.10	m ²	Q402.63	Q6,884.97
Gradas y plataforma de ingreso	15.37	m ²	Q483.08	Q7,424.94

Los renglones de trabajo que no son susceptibles de verificación son los siguientes:

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Total
Trabajos preliminares	365.57	m ²	Q15.00	Q5,483.55
Relleno controlado (escenario)	70.00	m ³	Q266.00	Q18,620.00
Retiro de material de desperdicio	365.57	m ²	Q10.00	Q3,655.70

Las cantidades y medidas ejecutadas coinciden con las cantidades contratadas. Avance físico estimado 100%.

La obra inició el día 15 de agosto de 2013 según acta de inicio número 05-2013 y finalizó el día 9 de diciembre de 2013 según acta de recepción número 07-2013, del libro de actas de inicio y recepción de obras de la Municipalidad de Cantel, Quetzaltenango

El supervisor de obras por parte de la Municipalidad de Cantel, Departamento de Quetzaltenango, fue el Ingeniero Civil Iván Alejandro Cotí Díaz, Colegiado número 5,119 quien indicó la localización y ubicación de la obra durante la visita de campo.

El proyecto se encontró finalizado y en funcionamiento.



4. “Mejoramiento Camino Rural Paraje Kotbal Abaj, aldea la Estancia Cantel, Quetzaltenango”

La planificación para esta obra fue firmada por la Ingeniera Civil Paola Xiomara Barrios Estrada, Colegiado número 11,023.

El Consejo Departamental de Desarrollo, Quetzaltenango, suscribió Convenio interinstitucional de cofinanciamiento número IVA-PAZ 65-2014, de fecha 19 de mayo de 2014 por valor de Q.640,862.95 con la municipalidad de Cantel, Quetzaltenango, quienes a su vez suscribieron contrato número 06-2014 de fecha 11 de julio de 2014 por el valor de Q.640,500.00 con la empresa L & L Ingenieros Civiles, a un plazo de 3 meses.

La obra consiste en el mejoramiento de camino rural con carpeta de concreto hidráulico de 0.15 metros de espesor, base granular, bordillos de concreto en ambos lados y muro de contención ciclópeo.

Los renglones de trabajo evaluados que son susceptibles de verificación son los siguientes:

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Total
Pavimento Concreto 3000 PSI e = 0.15 m.	1068.80	m ²	Q387.20	Q413,839.36
Bordillo 0.12 x 0.40 x concreto 3000 PSI	440.00	ml	Q171.25	Q75,350.00
Muro de contención de concreto ciclópeo	45.00	ml	Q888.49	Q39,981.96

Los renglones de trabajo que no son susceptibles de verificación son los siguientes:

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Total
Preliminares de limpieza y chapeo	1121.60	m ²	Q11.70	Q13,122.72
Replanteo topográfico	220.00	ml	Q13.81	Q3,038.20
Corte de Cajuela	224.32	m ³	Q144.25	Q32,358.16
Tendido + Compactación de sub base (e=0.20)	224.32	m ³	Q280.00	Q62,809.60

Las cantidades y medidas ejecutadas coinciden con las cantidades contratadas. Avance físico estimado 100%.



La obra inició el día 23 de julio de 2014 según acta de inicio número 07-2014 y finalizó el día 14 de octubre de 2014 según acta de recepción número 07-2014, del libro de actas de inicio y recepción de obras de la Municipalidad de Cantel, Quetzaltenango

La supervisora de obras por parte de la Municipalidad de Cantel, Departamento de Quetzaltenango, fue la Ingeniera Civil Ana Celeste Coutiño Mendizabal, Colegiado número 8,757 quien indicó la localización y ubicación de la obra durante la visita de campo.

El proyecto se encontró finalizado y en funcionamiento.

5. “Ampliación Escuela Primaria EORM Paraje Xeul, Aldea la Estancia Cantel, Quetzaltenango”

La planificación para esta obra fue firmada por el Ingeniero Civil Saúl Daniel Pérez Bámaca, Colegiado número 10,231.

La municipalidad de Cantel, Departamento de Quetzaltenango, suscribió contrato número 01-2014 de fecha 11 de julio de 2014 de fecha 29 de enero de 2014 por el valor de Q.462,490.00 con la empresa Constructora Mi Preferida, a un plazo de 4 meses.

El Proyecto consiste en circular 173.00 metros lineales el perímetro del predio de la escuela con muro de block, la construcción de 12 metros lineales de gradas en el acceso principal de la escuela y la pavimentación de 352.50 metros cuadrados del patio de la escuela

Los renglones de trabajo evaluados que son susceptibles de verificación son los siguientes:

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Total
Solera de Humedad (0.15 x 0.20 m.)	177.42	ml	Q182.44	Q32,368.50
Solera intermedia (0.15 x 0.20 m.)	173.02	ml	Q165.61	Q28,653.84
Solera corona (0.15 x 0.20 m.)	171.82	ml	Q157.76	Q27,106.32
Levantado de block sisado (0.15 x 0.20 x 0.40)	418.43	m ²	Q180.00	Q75,317.40
Columna tipo C-A (0.20 x 0.20 concreto 3000 PSI) (54 UNIDADES)	179.82	ml	Q220.00	Q39,560.40
Columna tipo C-B (0.15 x 0.15 concreto 3000 PSI) (49 UNIDADES)	156.18	ml	Q171.00	Q26,706.78
Portón de metal (2.20 x 2.30 m.)	2.00	unidades	Q3,500.00	Q7,000.00
Pintura de muro	419.67	m ²	Q25.00	Q10,491.75



Pavimento de concreto + gradas	352.50	m ²	Q420.00	Q148,050.00
Pintura para Cancha	7.00	m ²	Q191.57	Q1,340.99

Los renglones de trabajo que no son susceptibles de verificación son los siguientes:

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Total
Cimiento corrido (0.40 x 0.20 m.)	171.65	ml	Q383.88	Q65,893.00

Las cantidades y medidas ejecutadas coinciden con las cantidades contratadas. Avance físico estimado 100%.

La obra inició el día 19 de febrero de 2014 según acta de inicio número 01-2014 y finalizó el día 14 de octubre de 2014 según acta de recepción número 07-2014, del libro de actas de inicio y recepción de obras de la Municipalidad de Cantel, Quetzaltenango

La supervisora de obras por parte de la Municipalidad de Cantel, Departamento de Quetzaltenango, fue la Ingeniera Civil Ana Celeste Coutiño Mendizabal, Colegiado número 8,757 quien indicó la localización y ubicación de la obra durante la visita de campo.

El proyecto se encontró finalizado y en funcionamiento.

6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Se presentaron las pruebas de laboratorio que garantizan la calidad de los materiales utilizados en las obras, por lo que cualquier falla estructural en su construcción por dolo o mala fe, la responsabilidad será de la empresa constructora, la Unidad Ejecutora, Municipalidad de Cantel, Departamento de Quetzaltenango y los supervisores que tuvieron a su cargo la obra.

Conclusiones

Al momento de la visita a las obras fiscalizadas se encontraron terminadas y en funcionamiento, sin ninguna falla estructural visible.



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la fiscalización se encontraron situaciones que merecen ser tomados como hallazgos.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Técnica

Hallazgo No. 1

Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Al efectuar la revisión de los documentos contenidos en los expedientes de las obras, se verificó que no se cumplió con registrar mensualmente las modificaciones del avance físico y financiero de las obras en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, de acuerdo con los informes de supervisión o los documentos que respaldan avances físico y financiero de 100%, de la siguiente manera:

a) “Reposición Edificio(s) y Restauración Palacio Municipal, Cantel, Quetzaltenango, según acta número 34-2014 del Libro de sesiones extraordinarias del Concejo Municipal número 7 de fecha 24 de julio de 2,014 aprueban la ejecución del Proyecto por medio del sistema de Administración Municipal, por un valor de Q. 2,012,020.43” según lo registrado en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- el avance financiero es de 46% al 03 de diciembre de 2014 y el avance físico es de 91% al 03 de diciembre de 2014.

b) “Mejoramiento Camino Rural Sector 2, Paraje Xeul aldea la Estancia Cantel, Quetzaltenango, según acta número 34-2014 del Libro de sesiones extraordinarias del Concejo Municipal número 7 de fecha 24 de julio de 2,014 aprueban la ejecución del Proyecto por medio del sistema de Administración Municipal, por un valor de Q.526,051.89” según lo registrado en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- el avance financiero es de 99% al 16 de diciembre de 2014 y el avance físico es de 100% al 11 de junio de 2014.

c) Construcción Salón de Usos múltiples, Aldea Chuisuc Cantel Quetzaltenango, contrato número IVA-PAZ 67-2013 de fecha 28 de junio de 2013 por el valor de



Q.736,256.26, y Contrato número 06-2013; por un valor de Q.736,000.00, según lo registrado en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP - el avance financiero es de 20% al 09 de septiembre de 2013 y el avance físico es de 100% al 04 de noviembre de 2013.

Mejoramiento Camino Rural Paraje Kotbal Abaj , aldea la Estancia Cantel, Quetzaltenango , Convenio número IVA-PAZ 65-2014 de fecha 19 de mayo de 2014 por el valor de Q.640,862.95, y Contrato número 06-2014, por un valor de Q.640,500.00, según lo registrado en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP - el avance financiero es de 70% al 23 de octubre de 2014 y el avance físico es de 100% al 05 de septiembre de 2014.

Criterio

El Decreto No. 72-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil nueve artículo 58, Información del Sistema Nacional de Inversión Pública, párrafo segundo dice: “Las entidades de la administración central, entidades descentralizadas y entidades autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba, invierta o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.”

Causa

Incumplimiento a la normativa legal que establece la obligación de registrar mensualmente los avances físicos y financieros de los proyectos, en el Sistema Nacional de Información Pública, SNIP, los cuales debe realizarse conforme a los informes de supervisión.

Efecto

Falta de transparencia para la población en la ejecución de los proyectos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación para solicitar que se registre mensualmente el avance físico en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, cuando corresponda, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa legal.



Comentarios de los Responsables

En oficio OFICIO/DMP/119-2015 de fecha 28 de agosto de 2015, los señores responsables de la Municipalidad de Cantel, El Señor Alcalde Municipal, el Director Administrativo Financiero Municipal y El Director Municipal de Planificación, todos del periodo auditado manifiestan: “Con relación a los dos primeros proyectos que son: Reposición Edificio(s) y Restauración Palacio Municipal, y Mejoramiento Camino Rural Sector 2, Paraje Xeul aldea la Estancia Cantel, Quezaltenango, el avance físico y financiero que se ha establecido en el sistema Nacional de inversión Pública SNIP, es el que corresponde al finalizar el año 2014. Por otro lado los proyectos que refiere los incisos c y d, son proyectos cofinanciados por el CODEDE, la Municipalidad de Cantel y la Comunidad, el avance físico y financiero que se ha establecido en el sistema Nacional de inversión Publica SNIP es lo que corresponde al finalizar el ciclo fiscal 2014.

Vale la pena resaltar lo siguiente para esas dos situaciones es que durante los últimos días del mes de Diciembre de 2013 se tuvo la intención de completar la información en el SNIP, pero para esa fecha SEGEPLAN ya había bloqueado el sistema y no permitía ingresar ninguna información mas.

Por otro lado recordemos que los proyectos que se ejecutaron con fondos del CODEDE, quedaron varios proyectos sin completar el pago por no haber alcanzado las metas de recaudación por parte del Estado problema que afecto justo esos dos proyectos donde se logro obtener solamente el anticipo que es un 2070, esa es la razón por la cual en el sistema aparece la ejecución física al 100% y no así en lo financiero.

Por lo expuesto queremos dejar constancia que no es por mala fe el no actualizar la información en el Sistema Nacional de inversión Pública SNIP”

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que los argumentos presentados no lo desvanecen, toda vez que los registros no fueron actualizados en el año 2015, en el caso de los incisos a y b.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	AUGUSTO (S.O.N.) SACALXOT SAM	14,553.00
Total		Q. 14,553.00



Hallazgo No. 2

Los planos no se encuentran firmados

Condición

Al efectuar la revisión de los documentos contenidos en los expedientes de la obra, "Reposición Edificio(s) y Restauración Palacio Municipal, Cantel, Quetzaltenango, según acta No. 34-2014 del Libro de sesiones extraordinarias del Concejo Municipal número 7 de fecha 24 de julio de 2,014 aprueban la ejecución del Proyecto por medio del sistema de Administración Municipal, por un valor de Q. 2,012,020.43" se verificó que los planos finales no contienen firmas del profesional correspondiente y sin la aprobación de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural de Ministerio de Cultura y Deportes, por tratarse de una obra que forma parte del Patrimonio Cultural de la Nación.

Criterio

El Decreto 26-97 del Congreso de la República, reformado por el Decreto 81-98, artículo 10, establece: "Autorizaciones. La realización de trabajos de excavación terrestre o subacuática, de interés paleontológico, arqueológico o histórico, ya sea en áreas o inmuebles públicos o privados, sólo podrá efectuarse previo dictamen del Instituto de Antropología e Historia de Guatemala, y la autorización de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, debiéndose suscribir un convenio. Los trabajos de investigación serán regulados por un reglamento específico." Artículo 16, establece: "Desarrollo de proyectos. Cuando un ente público o una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con capacidad científica y técnica fehacientemente comprobada, pretenda desarrollar proyectos de cualquier índole en inmuebles, centros o conjuntos históricos, urbanos o rurales y en zonas o sitios arqueológicos, paleontológicos o históricos, comprendidos en esta ley, deberá en forma previa a su ejecución, someter tales proyectos a la aprobación de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, que dispondrá el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas para la mejor protección y conservación de aquellos, bajo su vigilancia y supervisión"

El Acuerdo 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas aprueba las Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La Documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".



Causa

Incumplimiento al El Decreto 26-97 del Congreso de la República, reformado por el Decreto 81-98 que establece la obligación de contar con la firma, respaldo y aprobación de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural de Ministerio de Cultura y Deportes, previo a cualquier cambio.

Efecto

Riesgo que los trabajos ejecutados no sean los adecuados para el tipo de obra.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación para solicitar que los planos finales de obra estén firmados por la persona profesional responsable y con la aprobación de las autoridades correspondientes.

Comentarios de los Responsables

En oficio OFICIO/DMP/119-2015 de fecha 28 de agosto de 2015, los señores responsables de la Municipalidad de Cantel, El Señor Alcalde Municipal, el Director Administrativo Financiero Municipal y El Director Municipal de Planificación, todos del periodo auditado manifiestan: “Antes de brindar la respuesta del presente hallazgo me permito informarle lo siguiente: previo a darle inicio a la ejecución del proyecto denominado Reposición Edificio(s) y Restauración Palacio Municipal se obtuvo dictamen aprobado de parte del DECORBIC para ello se cuenta con planos y el dictamen debidamente sellados y firmados, así mismo se le manifestó que ya solo contarnos con una copia del mismo.

También se le comentó que antes de intervenir con los trabajos de restauración de las ruinas existentes se estableció comunicación verbal y escrita con el Arquitecto Byron Robles delegado departamental del DECORBIC Quetzaltenango, las cuales de forma verbal acepto y como respuesta a la misma nombro al EPS de la facultad de Arquitectura del CUNOC, señor Javier Ernesto Escobar Majano, quien tuvo a bien realizar una visita por semana para dar fe de los trabajos que se estaban realizando. Finalmente mencionar que las modificaciones que se realizaron en el interior de edificio restaurados hablando de la instalación de muros de tabla yeso instalados y algunas modificaciones en las instalaciones eléctricas, se agotó procedimientos solicitando por escrito la aprobación de los mismos, adjunto copia de la documentación enviada al DECORBIC con el respaldo de la ingeniera supervisora Municipal. Actualmente nos abocarnos a la oficina del departamento de conservación y restauración de bienes culturales DECORBIC, donde nos informan que el delegado departamental que autorizó de manera verbal los trabajos en el proyecto Reposición Edificio(s) y Restauración Palacio Municipal, Cantel, Quetzaltenango, ya no labora para esa entidad gubernamental. Sin



embargo se plantearon los cambios que el arquitecto autorizó, indicándonos que si son factibles, ya que ninguno de ellos afecta de manera negativa el entorno de la construcción que forma parte le patrimonio nacional; además el material utilizado en la división de oficinas en fácil de remover para que en un futuro se pueda continuar con la construcción tal como está indicada en planificación, por lo cual también ven viable esta situación”.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que los argumentos presentados no lo desvanecen, toda vez que no se cuenta con la probación de los cambios realizados.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	AUGUSTO (S.O.N.) SACALXOT SAM	14,553.00
Total		Q. 14,553.00

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Técnica

Hallazgo No. 1

Deficiencia entre la planificación y ejecución de la obra

Condición

Al efectuar la revisión de los documentos contenidos en el expediente de la obra: “Reposición Edificio(s) y Restauración Palacio Municipal, Cantel, Quetzaltenango, según acta No. 34-2014 del Libro de sesiones extraordinarias del Concejo Municipal número 7 de fecha 24 de julio de 2,014 aprueban la ejecución del Proyecto por medio del sistema de Administración Municipal, por un valor de Q. 2,012,020.43”, se verificó que existen diferencias entre la planificación original y lo ejecutado respecto al parque que había sido autorizado por la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural de Ministerio de Cultura y Deportes, sin que exista una orden de cambio o documento que respalden y justifiquen dichos cambios.

Criterio

El Decreto 26-97 del Congreso de la República, reformado por el Decreto 81-98,



artículo 10, establece: "Autorizaciones. La realización de trabajos de excavación terrestre o subacuática, de interés paleontológico, arqueológico o histórico, ya sea en áreas o inmuebles públicos o privados, sólo podrá efectuarse previo dictamen del Instituto de Antropología e Historia de Guatemala, y la autorización de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, debiéndose suscribir un convenio. Los trabajos de investigación serán regulados por un reglamento específico." Artículo 16, establece: "Desarrollo de proyectos. Cuando un ente público o una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con capacidad científica y técnica fehacientemente comprobada, pretenda desarrollar proyectos de cualquier índole en inmuebles, centros o conjuntos históricos, urbanos o rurales y en zonas o sitios arqueológicos, paleontológicos o históricos, comprendidos en esta ley, deberá en forma previa a su ejecución, someter tales proyectos a la aprobación de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, que dispondrá el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas para la mejor protección y conservación de aquellos, bajo su vigilancia y supervisión"

El Acuerdo 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La Documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

Se planificó un parque con jardines y bancas decorativas pero se ejecutó una plazuela que incluye parqueo de automóviles sin la aprobación de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural de Ministerio de Cultura y Deportes.

Efecto

Riesgo en el funcionamiento de la obra y que los cambios no aprobados sean sin beneficio para el tipo de obra.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación para solicitar que los planos finales de obra estén firmados por la persona profesional responsable y con la aprobación de las autoridades correspondientes.

Comentarios de los Responsables

En oficio OFICIO/DMP/119-2015 de fecha 28 de agosto de 2015, los señores responsables de la Municipalidad de Cantel, El Señor Alcalde Municipal, el Director Administrativo Financiero Municipal y El Director Municipal de



Planificación, todos del periodo auditado manifiestan: “En ningún momento se tuvo el afán de realizar trabajos distintos a lo aprobado, si se revisa nuestra solicitud planteada ante el IDAEH nosotros solo estamos requiriendo la autorización de remplazar el pavimento existente que estaba en malas condiciones y que la municipalidad no contaba con los recursos financieros suficientes para construir el parque tal como está planificado. El cual en un futuro también puede continuar su ejecución tal como se indica la planificación, ya que solo se ejecuto el renglón de pavimentación de plaza, pudiendo integrar el resto del diseño sin ningún problema. Se adjunta copia de la solicitud y copia del plano final”.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que los argumentos presentados no lo desvanecen, toda vez que no se cuenta con la aprobación de los cambios realizados por las autoridades correspondientes.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	AUGUSTO (S.O.N.) SACALXOT SAM	14,553.00
Total		Q. 14,553.00

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Los funcionarios y servidores públicos responsables de la Administración de la municipalidad de Cantel, Quetzaltenango son quienes cumplen las recomendaciones de la Auditoría anterior, se observó que las mismas están en proceso, atendiendo las recomendaciones con la finalidad de cumplir con la normativa legal.



9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	MIGUEL (S.O.N) TIXAL COLOP	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2014
2	BLAS EDUARDO HUMBERTO HENRY COJULUM	SINDICO MUNICIPAL I	01/01/2013 - 31/12/2014
3	FERNANDO MIGUEL GARCIA CORTEZ	SINDICO MUNICIPAL II	01/01/2013 - 31/12/2014
4	JUAN (S.O.N) SAM CHUC	SINDICO III	01/01/2013 - 31/12/2014
5	ABRAHAM (S.O.N) GARCIA HERNANDEZ	CONCEJAL MUNICIPAL I	01/01/2013 - 31/12/2014
6	LORENZO (S.O.N) YACABALQUIEJ COLOP	CONCEJAL MUNICIPAL II	01/01/2013 - 31/12/2014
7	JOSE (S.O.N) YACABALQUIEJ AGUILAR	CONCEJAL MUNICIPAL III	01/01/2013 - 31/12/2014
8	JUAN DOMINGO CORNEJO ESTRADA	CONCEJAL MUNICIPAL IV	01/01/2013 - 31/12/2014
9	WILLIAMS JEREMIAS AZ COLOP	CONCEJAL V	01/01/2013 - 31/12/2014
10	AUGUSTO (S.O.N) SACALXOT SAM	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2013 - 31/12/2014
11	JOSE CELESTINO VICENTE YAC	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2014

